

Sevilla a 6 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública

Y de otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de Empleadas y Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla,

Convocada la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y reunidas todas las partes que componen la misma, para aclarar el número de días de vacaciones y asuntos propios anuales que corresponden al personal relevado y relevista en los contratos de relevo,

ACUERDAN

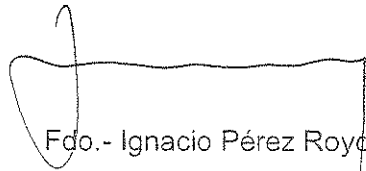
Interpretar que:

En los contratos de relevo anualmente, tanto el relevista como el relevado, tendrán derecho a 22 días hábiles de vacaciones, 6 de asuntos propios y 2 de libre disposición en función de que algún festivo, el 24 o el 31 de diciembre caigan en sábado. En caso de que la duración del contrato sea inferior al año tendrán derecho a la parte proporcional que corresponda.

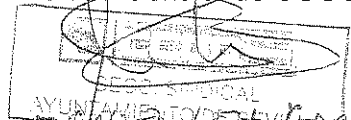
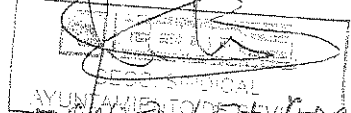
En aquellos supuestos en que relevista o relevado tenga una antigüedad que genere derecho a un mayor número de días de vacaciones o asuntos propios, disfrutarán de forma proporcional de los días adicionales que les correspondan en función de la misma.

En todo caso se garantizará el cumplimiento de la jornada correspondiente en cómputo anual.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública


Fdo.- Ignacio Pérez Royo.

Por las Secciones Sindicales,
El Secretario General de CCOO


Fdo.- 

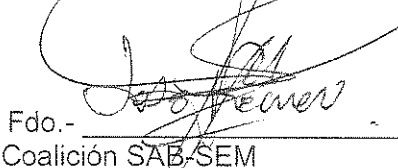
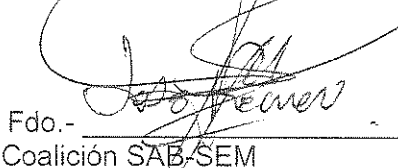
El Secretario General de UGT


Fdo.- 

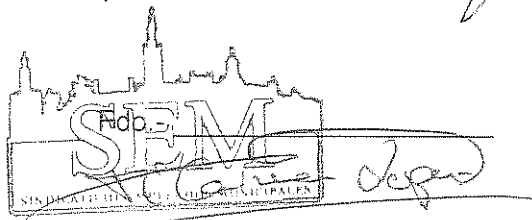
El Presidente del SPPME-A


Fdo.- 

El Secretario General de CSIF


Fdo.- 

El Representante de Coalición SAB-SEM


Fdo.- 